

## Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

0783

"Guna de las Bambas"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 161-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 06 de Julio del 2010.

**VISTO:** El Informe Nº132-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 05 de Julio del año 2010, presentado por el señor Ferdinán García Bacilio – Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe Nº 132-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 05 de julio del año 2010, informa sobre la contratación de movilidad para el transporte de 6565 textos de Educación Primaria; 100 unidades de diseños curriculares para educación primaria e inicial y una motocicleta para la unidad de costeo Nº06; para lo cual se tomó los servicios de la Empresa de Transportes "Quispe" del señor Segundo Quispe Montalvo, habiendo girado la Factura Nº0001-000253, por un monto de NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.920.00), para su respectiva cancelación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972; se;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Factura Nº0001-000253, por la suma de NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.920.00), del señor Segundo Quispe Montalvo, por concepto de transporte de 6565 textos de Educación Primaria; 100 unidades de diseños curriculares para Educación Primaria e Inicial y una motocicleta para la unidad de costeo Nº06;

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese,

AICIBAL MAD DAVIND

Haciendo realidad tus decisiones...